

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

República de Colombia

BUENAVENTURA (VALLE), MARZO DOCE (12) DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Radicación: 761093110002-2023-00050-00

Auto No. 385

En atención al escrito que antecede, se ordena estar la memorialista a lo dispuesto en audiencia de julio 27 de 2023, es decir, que ante un eventual incumplimiento por parte del demandado debe iniciar las respectivas actuaciones judiciales conforme a lo estipula en el CGP.

Por Secretaria estérese vía electrónica del contenido de esta determinación a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f7002a7737f3bbaa974ebb5af1676c9abf61475f849e3350c31e3d0496fcc3d**Documento generado en 12/03/2024 07:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica